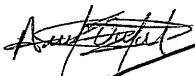


NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 69 CPACA	
EXPEDIENTE NÚMERO	OJS-001-2022
IMPLICADO	AUDIFARMA QUIMBAYA
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO DÍAZ GÓMEZ
NIT	816001182-7
DIRECCIÓN	CALLE 21 # 5 – 07 QUIMBAYA – QUINDÍO.
ACTO A NOTIFICAR	Auto de Cierre Probatorio No. 147 del 15 de agosto de 2024.
FECHA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA	15 de agosto 2024.
RECURSO QUE PROCEDE	Ninguno
TÉRMINO	Ninguno
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL AUTO	Secretario de Salud Departamental del Quindío Doctor Carlos Alberto Gómez Chacón
ADVERTENCIA: La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino	

CONSTANCIA: Se deja constancia que con el presente aviso se está dando cumplimiento al art.56 de la Ley 1437 de 2011 y al presente se acompaña de copia íntegra del acto administrativo.


CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN
 Secretario de Salud Departamental

Revisó: Carolina Salazar Arias – Asesora Despacho S.S.D
 Proyectó: Anderson Olarte Rendón, Abogado Contratista Secretaria de Salud





AUTO No. 147

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL PERIODO PROBATORIO DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO OJS-0

Armenia Quindío, Agosto 15 de 2024

EXPEDIENTE NUMERO	OJS-001-2022
INVESTIGADO	AUDIFARMA QUIMBAYA
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ
NIT/CC	816.001.182-7
DIRECCIÓN	Calle 21 No. 5-07 Quimbaya, Quindío
DECISION	AUTO DE CIERRE DE PERIODO PROBATORIO

OBJETO

Procede la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 9 de 1979, Ley 1437 de 2011, Decreto 780 de 2016, Ley 715 de 2001, ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, a cerrar periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa en contra del establecimiento AUDIFARMA QUIMBAYA identificada con el NIT No.816001182-7, ubicada en la Calle 21 No. 5-07 Quimbaya, Quindío, representada legalmente y/o de propiedad del señor DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ, por los hechos relacionados a continuación.

CONSIDERACIONES:

1. Que Mediante Auto de Apertura de Investigación del veintitrés (23) de Febrero de 2022, radicado OJS - 001 - 2022, se dio inicio al proceso administrativo sancionatorio el cual fue debidamente notificado por aviso en fecha del veintiséis (26) de octubre de 2022, en razón a que se envió con anterioridad citación para notificación personal el día 03 de marzo de 2022 pero no fue recibida alegando que no reciben correspondencia.
2. Que Mediante Auto Administrativo No.225 del ocho (08) de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra del establecimiento AUDIFARMA QUIMBAYA identificada con el NIT No.816001182-7, cuyo propietario es el señor DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ, debidamente notificado por aviso el quince (15) de diciembre de 2023, toda vez que se envió citación para notificación personal el día 15 de noviembre de 2023 pero no RESIDEN.
3. Que la investigada no presentó descargos.
4. Que Mediante Auto No. 002 del veintidós (22) de febrero de 2024 se dio apertura al período probatorio y se ordena práctica de pruebas, debidamente notificado el veintitrés (23) de julio de 2024 el cual en su artículo segundo prescribe:

"Decretar como elementos probatorios, para ser tenidos en cuenta, a la hora de tomar las determinaciones sobre los incumplimientos y la responsabilidad que pueda derivarse dentro del presente procedimiento los siguientes:

Las decretadas de oficio:

- *Solicitar al grupo de IVC un informe detallado de las actas de visita en años anteriores en las cuales se determine cuáles eran las condiciones técnico sanitarias y el porcentaje de cumplimiento de cada una de las actas de visitas realizadas al denominado establecimiento AUDIFARMA QUIMBAYA."*



GOBIERNO DEL QUINDÍO

5. Que el día CUATRO (04) de abril de 2024, se radico ante el GRUPO IVC MEDICAMENTOS Y AFINES oficio solicitando un informe detallado de las actas de visita en años anteriores del establecimiento objeto de investigación
6. Que vencido el período probatorio, esto es diez (10) días hábiles, se analizó el concepto técnico emitido por los funcionarios de IVC que practicaron la visita y en los cuales manifiestan lo siguiente:

Armenia, Quindío 08 abril 2024

Señores
OFICINA JURÍDICA
Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío
Armenia, Quindío

Informe técnico del archivo documental cronológico visitas realizadas al establecimiento farmacéutico denominado: AUDIFARMA QUIMBAYA en donde se observa la siguiente información:




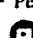

- Acta N° 152-013 del 13-12-2001 Observaciones generales:
Establecimiento se encuentra diligenciando registro de cámara y comercio, maneja medicamentos de control especial sin previo conocimiento de la seccional de salud del Quindío por lo que se hacen observaciones al respecto y sobre el debido manejo de dicho tipo de medicamentos.
- Acta N° 33-01-MCE del 13-12-2001 Observaciones generales:
No maneja libro de anotación para medicamentos de control especial, con cuenta con almacenamiento separado y seguro de los mismos.
- Acta N° 212 del 28-03-2014 Observaciones generales:
No se encontró contrato del regente de farmacia. % cumplimiento 84%.
- Acta N° 651 del 18-11-2015 Observaciones generales:
Se observa cumplimiento de todos los aspectos evaluados. % cumplimiento 100%
- Acta N° 813 del 04-11-2016 Observaciones generales:
Se observa cumplimiento de todos los aspectos evaluados. % cumplimiento 100%.
- Acta N° 2422 del 13-09-2018 Observaciones generales:
No Se observa pgirasa aprobado. % cumplimiento 95%
- Acta de visita N° 2547 del 13-12-2018 Observaciones generales:
No Se observa pgirasa aprobado. % cumplimiento 95%.
- Acta de visita N° 2785 del 24-07-2019 Observaciones generales:
Se observa cumplimiento de todos los aspectos evaluados. % cumplimiento 100%.
- Acta de visita N° 2817 del 02-09-2019 Observaciones generales:
Se observa cumplimiento de todos los aspectos evaluados. % cumplimiento 100%

Cordialmente,


PAULA ANDREA HURTADO PÉREZ
Técnico Área de la Salud - SSDQ


8/abril/24

Calle 20 # 13 - 22, Armenia Quindío Colombia - PBX +57 606 7359919 - CP 630001

 @QuindioGov  @GobernacionQuindio  @gobernacionquindio  @GobernacionDelQuindioOficial  @gobernacionquindio
quindio.gov.co



En mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario de Salud Departamental del Quindío, y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011,

DISPONE

PRIMERO. Cerrar el Período probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio en contra de AUDIFARMA QUIMBAYA identificada con el NIT No.816001182-7, ubicada en la Calle 21 No. 5-07 Quimbaya, Quindío, representada legalmente y/o de propiedad del señor DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10132978, dentro del expediente radicado OJS-002-2022.

SEGUNDO: Correr traslado de esta decisión y notificar personalmente al señor DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ en calidad de propietario del establecimiento AUDIFARMA QUIMBAYA, ubicada en la Calle 21 No. 5-07 Quimbaya, Quindío, haciéndole saber que cuenta con un término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos de conclusión.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretario de Salud Departamental del Quindío

Proyectó: Valentina Ruiz Garzón –Abogada Contratista
Revisó: Carolina Salazar Arias – Asesora de despacho Grado 02